



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

101200/137/2024
C-105/2024
GOBIERNO DEL ESTADO
DE VERACRUZ

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “CONAHCYT”, REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA ELENA ÁLVAREZ-BUYLLA ROCES COMO DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR EL DR. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ARTICULACIÓN SECTORIAL Y REGIONAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL C. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASISTIDO POR EL DR. DARWIN MAYORGA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, en lo sucesivo “**Ley General**” prevé en su artículo 11, fracciones XIV, XV y XXII, como base de las políticas públicas, la descentralización de las actividades del sector, a través de la colaboración, cooperación y articulación entre los órdenes de gobierno, con la finalidad de coadyuvar a la consolidación de las capacidades locales en la materia, así como al desarrollo regional del país; con una distribución equitativa y proporcional de los recursos públicos destinados a apoyar la investigación, así como su uso óptimo y transparente, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y a los principios establecidos en dicha Ley; así mismo, busca promover la pluralidad epistémica, reconociendo la diversidad y el valor de los conocimientos tradicionales, así como el uso de categorías propias, sus formas de producirlos y sus múltiples utilidades sociales.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) en la Estrategia Nacional III. Economía, apartado Ciencia y Tecnología, establece que el gobierno federal promoverá la investigación científica y tecnológica; apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento. Asimismo, que el “**Conahcyt**” coordinará el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas.
- III. Que el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024 establece como uno de los objetivos prioritarios del sector articular las capacidades de ciencia, tecnología e innovación, asegurando que el conocimiento científico se traduzca en soluciones sustentables a través del desarrollo tecnológico e innovación fomentando la independencia tecnológica en favor del beneficio social, el cuidado ambiental, la riqueza biocultural y los bienes comunes.
- IV. Que el Programa Institucional 2020-2024 del “**Conahcyt**” establece como objetivos prioritarios incrementar la incidencia del conocimiento humanístico, científico, tecnológico y de innovación en la solución de problemas prioritarios del país, a través de los Programas Nacionales Estratégicos (ProNacEs) en beneficio de la población, así como articular y fortalecer las capacidades humanísticas, científicas, tecnológicas y de innovación del país mediante la vinculación con actores regionales para incidir en los problemas nacionales estratégicos en favor del beneficio social, el cuidado ambiental, la riqueza biocultural y los bienes comunes.



**GOBIERNO DE
MÉXICO****CONAHCYT**
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**VERACRUZ**
GOBIERNO
DEL ESTADO**DECLARACIONES****I. El "Conahcyt", a través de su Directora General, declara que:**

- A.** Conforme a lo establecido en el artículo 62 de la **"Ley General"**, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica y de gestión, con domicilio en Ciudad de México, cuyo objeto es formular y conducir la política nacional en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.
- B.** En términos del Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación, publicado el 08 de mayo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, existe una continuidad institucional entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías;
- A.** La **Dra. María Elena Álvarez-Buylla Roces**, en su carácter de Directora General, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de los artículos 71, fracción I, de la **"Ley General"** y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Titular del Ejecutivo Federal, de fecha 1º de diciembre de 2018, registrado con el número 93, a foja 5 del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal", manifestando que, a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- C.** Para los fines y efectos legales de este Convenio Marco de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México.

II. El "Gobierno de la Entidad", a través de su Gobernador Constitucional, declara que:

- A.** Con fundamento en los artículos 40, 42 fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Estado libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- B.** El **C. Cuitláhuac García Jiménez**, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, personalidad que acredita con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo General del organismo Público Local Electoral del Estado (OPLE) de fecha 8 de julio de 2018, mediante el cual se le declara como Gobernador Electo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave para el periodo comprendido del 1 de diciembre del 2018 al 30 de noviembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 16 de noviembre de 2018 y de conformidad con los artículos 42 y 49 fracciones V, XVII y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- C.** El **Dr. Darwin Mayorga Cruz**, Director General del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, lo que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha

**GOBIERNO DE
MÉXICO****CONAHCYT**
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**VERACRUZ**
GOBIERNO
DEL ESTADO

10 de febrero de 2023 y de conformidad con los artículos 42, 49, fracciones XIV, XXIII y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 8, fracción XIV y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 27, fracciones I y IV del Capítulo II, Sección V de la citada Ley 869 de Fomento a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, manifestando que, a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

- D. Señala como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento el ubicado en calle Enríquez esquina Leandro Valle sin número, Colonia Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz.

Declaración conjunta de las "Partes":

- A. Manifiestan su consentimiento para la celebración del presente Convenio Marco de Colaboración y reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.
- B. Manifiestan que se mantiene un trabajo de coordinación y continuidad; en concordancia con esa coordinación, se enlistan los apoyos que ha otorgado el "Conahcyt", conforme al Anexo I adjunto al presente Convenio Marco de Colaboración.

Por lo anterior, las "Partes" suscriben el presente Convenio Marco de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Marco de Colaboración tiene por objeto establecer las bases generales y los mecanismos de participación de cada una de las "Partes" para desarrollar, fortalecer y articular las capacidades regionales y locales, en materia de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación, orientadas a prevenir, atender y, en su caso, resolver los problemas nacionales prioritarios con incidencia en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para cumplir con el objeto del presente Convenio Marco de Colaboración las "Partes" podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS "PARTES".

Las "Partes" en su ámbito de competencia se comprometen a:

1. Emitir las disposiciones legales necesarias en concordancia con la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, para armonizar su marco jurídico en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.
2. Planificar, promover, fortalecer y ejecutar estudios, proyectos y acciones que permitan procurar la identificación y solución de problemas y retos de interés público.
3. Establecer agendas de trabajo para la investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico, innovación y acceso universal al conocimiento que permitan atender y solucionar las prioridades nacionales con el propósito de fortalecer la independencia científica y tecnológica del país.
4. Promover acciones y proyectos que fomenten la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en áreas de interés para las "Partes". Entre las áreas de interés se identifican las relacionadas con el acceso universal al conocimiento a través de la articulación de saberes; la

**GOBIERNO DE
MÉXICO****CONAHCYT**
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**VERACRUZ**
GOBIERNO
DEL ESTADO

- seguridad humana con énfasis en la perspectiva de género; la soberanía alimentaria expresada a nivel local, regional y estatal.
5. Establecer la cooperación conjunta y los mecanismos de coordinación necesarios para incorporarse a la Red Nacional de Jardines Etnobiológicos.
 6. Fortalecer temáticas prioritarias en común, definidas por las **"Partes"**, a través de proyectos de colaboración activos y recursos concurrentes.
 7. Brindarse recíprocamente asesoría y asistencia técnica en la materia objeto del presente Convenio Marco de Colaboración y en aquellos temas de interés mutuo.
 8. Brindarse recíprocamente asesoría y asistencia técnica para el establecimiento y administración de los sistemas locales de información sobre investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación, así como contribuir a la integración del Sistema Nacional de Información y participar de manera conjunta en la formulación de los lineamientos correspondientes.
 9. Establecer los mecanismos de seguimiento técnico y de evaluación del cumplimiento a los compromisos que se adopten en cada convenio específico que las **"Partes"** suscriban.
 10. Apoyar el financiamiento de proyectos que fomenten la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en áreas de interés para las **"Partes"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
 11. Las demás que acuerden las **"Partes"** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Colaboración y que sean necesarias para dar continuidad a las acciones que impulsen y orienten el incremento en la calidad de vida de la población y de la protección, conservación y promoción del medio ambiente, así como el desarrollo de investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito de sus competencias.

TERCERA. ENLACES DEL SEGUIMIENTO. El **"Conahcyt"** designa como enlace a la persona titular de la Dirección Regional 4 Sur-Oriente del Conahcyt, y por su parte el **"Gobierno de la Entidad"** designa como enlace a la persona Titular de la Dirección General del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET).

Los enlaces tienen a su cargo dar el seguimiento y asegurar el debido cumplimiento de los compromisos contraídos por las **"Partes"** en el presente Convenio Marco de Colaboración.

CUARTA. RECURSOS. Las **"Partes"** convienen que, en la ejecución del presente Convenio Marco de Colaboración, no se generará contraprestación alguna entre ellas; no obstante, las acciones de colaboración previstas en el presente instrumento, así como los alcances y la suscripción de los Convenios Específicos o cualquier otro acto jurídico que genere una obligación o compromiso de erogación, estarán sujetos a la autorización presupuestaria de cada una de las **"Partes"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento, y las modificaciones acordadas entrarán en vigor en la fecha de la firma de las **"Partes"**, las cuales, debidamente firmadas formarán parte integral del mismo.

SEXTA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el **30 de noviembre de 2024**.

**GOBIERNO DE
MÉXICO****CONAHCYT**
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**

Concluida la vigencia del presente Convenio Marco de Colaboración y de requerirse la ampliación de la misma, las **"Partes"** podrán realizar la celebración de un nuevo convenio, para dar cumplimiento a los fines del presente instrumento legal.

El término de la vigencia del presente Convenio Marco de Colaboración no afectará el cumplimiento de las obligaciones o compromisos a que se refieran los Convenios Específicos correspondientes, por lo que estos se mantendrán vigentes hasta la conclusión de dichas obligaciones o compromisos.

SÉPTIMA. ACCESO A LA INFORMACIÓN, ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA. Las **"Partes"** promoverán el acceso a la información contenida en el presente Convenio Marco de Colaboración y del desarrollo de los compromisos que del mismo se deriven, a través de los procedimientos o medios que al efecto se determinen, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las **"Partes"** se comprometen a cumplir con los protocolos y acciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de anticorrupción, transparencia y rendición de cuentas en los actos jurídicos y de autoridad que, en su caso, lleven a cabo para el cumplimiento de las obligaciones que asumen por virtud del presente Convenio Marco de Colaboración, y poner a disposición de las autoridades fiscalizadoras competentes toda la información que derive de su actuación.

OCTAVA. RELACIONES LABORALES. Las **"Partes"** convienen que el personal designado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto, por lo que recíprocamente se liberan de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto del presente Convenio.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. La información y documentación que les sea proporcionada a las **"Partes"** o sea obtenida por medio de éstas, en virtud del objeto materia del presente Convenio será pública, con excepción de aquella que sea clasificada como reservada o sea confidencial, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando así lo determinen las **"Partes"** o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, y su seguimiento por las **"Partes"** continuarán hasta su total conclusión.

Dejará de surtir efectos, sin responsabilidad para las **"Partes"**, si al término de un año, contado a partir de la fecha de su celebración, no llega a suscribirse algún instrumento derivado.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Las **"Partes"** convienen que, el desarrollo o protección de la propiedad intelectual en la ejecución del presente Convenio Marco de Colaboración, se establecerá en los convenios específicos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en este Convenio Marco de Colaboración, las **"Partes"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa les pudiera llegar a corresponder.

**GOBIERNO DE
MÉXICO****CONAHCYT**
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**VERACRUZ**
GOBIERNO
DEL ESTADO

PREVIA LECTURA Y CON EL PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS "PARTES", SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EN XALAPA, VERACRUZ, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2024, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

POR EL "CONAHCYT"

POR EL "GOBIERNO DE LA ENTIDAD"

DRA. MARÍA ELENA ÁLVAREZ-BUYLLA ROCES

DIRECTORA GENERAL

C. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZGOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE

ASISTIDA POR

ASISTIDO POR

DR. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ MÉNDEZTITULAR DE LA UNIDAD DE ARTICULACIÓN
SECTORIAL Y REGIONAL DEL CONAHCYT**DR. DARWIN MAYORGA CRUZ**DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO VERACRUZANO
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, EL "CONAHCYT", Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".-----

----- CONSTE. -----



ANEXO I. APOYOS CONAHCYT AL ESTADO DE VERACRUZ 2019-2023

FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES EN HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN 2023	
MONTO TOTAL OTORGADO: \$970.34 MDP	
Becas de posgrado y apoyos administrados	4,711 becas administradas 1,870 becas nuevas
Posgrados dentro del Sistema Nacional de Posgrados	184 posgrados 55 de investigación 129 profesionalizantes
Miembros del Sistema Nacional de Investigadores	1,424 miembros 60% hombres 40% mujeres 63% en la Universidad Veracruzana
Investigadoras e investigadores por México	29 investigadoras e investigadores 23 proyectos vigentes
Programa Interinstitucional de Especialidad en Soberanías Alimentarias y Gestión de Incidencia Local Estratégica	21 becarios 1 tutor
113 PROYECTOS AUTORIZADOS POR \$215.80 MDP	
Ciencia básica y de frontera	46 proyectos \$59.28 mdp autorizados
Programas Nacionales Estratégicos	29 proyectos de investigación e incidencia \$61.54 mdp autorizados 28 proyectos con incidencia en Veracruz, coordinados desde otra entidad
Desarrollo Tecnológico e Innovación	10 proyectos de investigación e incidencia \$75.79 mdp autorizados 24 proyectos con incidencia en Veracruz, coordinados desde otra entidad
Acceso Universal al Conocimiento	28 proyectos \$19.19 mdp autorizados Jardín Botánico Francisco Javier Clavijero
CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ¹	
Centros Públicos de Investigación (CPI) en la entidad	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social CIESAS (Unidad Golfo) Instituto de Ecología, A.C. (Edificio b administrativo, Edificio a de investigación, Área de mantenimiento y subestación, Edificio de posgrado, Comedor INECOL, Edificio c ecología experimental, Edificio d micología, insectarios e invernaderos, Almacén de reactivos, Almacén de residuos, Invernadero, Edificio f colecciones, Edificio g productos forestales, baños públicos y tienda, Edificio h laboratorio de tejidos, UNIRA unidad de reuniones académicas, Centro de información y educación ambiental del INECOL, Edificio a áreas públicas, Edificio b nanotecnología, Edificio c plantas piloto, Edificio biorrefinería, Edificio g hongos comestibles, Edificio briones USPAAE, Instituto de investigación científica y reserva ecológica.)

l
A
X
2+

Líneas de investigación del CPI	CIESAS Antropología, historia social y económica, y globalización. Antropología jurídica y estudios políticos: poder, democracia, violencia y género. Antropologías emergentes. Estudios de la cultura. Estudios de las migraciones. Estudios urbanos. Pueblos y Lenguas Indígenas, pasado y presente. Políticas, ambiente y sociedad. Procesos, políticas y actores educativos históricos y contemporáneos. INECOL Ambiente y Sustentabilidad. Biodiversidad y Sistemática. Biología Evolutiva. Biología y Conservación de Vertebrados. Diversidad Biológica del Occidente Mexicana. Eco etología. Ecología funcional. Estudios Moleculares Avanzados. Interacciones multitroficas. Manejo bio racional de plagas y vectores. Manejo bio tecnológico de recursos.
Programas de Posgrado dentro del Sistema Nacional de Posgrados del CPI	CIESAS Maestría en Antropología Social INECOL Maestría en Ciencias Doctorado en Ciencias
Comunidad académica del CPI	CIESAS 18 profesores-investigadores-tecnólogos-ingenieros 10 miembros del SNII INECOL 128 profesores-investigadores-tecnólogos-ingenieros 14 investigadoras e investigadores por México 104 miembros del SNII

l

X

21